



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERISTICAS | 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de enero de 2014
No. 14

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL "REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES", EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, REPRESENTADO POR LA C. OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL C. EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, METROPOLITANO Y RURAL SUSTENTABLE Y LA C.P. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ, CONTRALORA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR-001-2014, POR LA QUE SE COMUNICA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁN EFECTUAR, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS EVALUACIONES TÉCNICAS PARA LA PROCEDENCIA OPERATIVA DE VERIFICENTROS AUTORIZADOS, DICHO PAGO DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA SEMESTRAL DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014.

AVISOS JUDICIALES: 858-B1, 888-B1, 887-B1, 5610, 12-B1, 108, 110, 36-A1, 39-A1, 5613, 100, 220, 23-B1, 207, 218, 219, 208, 265, 226, 269 y 65-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 228, 209, 38-A1, 41-A1, 122, 125, 13-B1, 46-A1, 43 y 278.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL "REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES", EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, REPRESENTADO POR LA C. OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL C. EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, METROPOLITANO Y RURAL SUSTENTABLE Y LA C.P. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ, CONTRALORA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2, Estado Progresista, establece entre sus líneas de acción el Objetivo 1, Promover una economía que genere condiciones de competitividad, el cual prevé en el punto 1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa.

Que el 5 de marzo de 1998, se celebró el Convenio de Coordinación de Acciones para la Operación del Registro Estatal de Inspectores, suscrito, por las Secretarías General de Gobierno, del Trabajo y de la Previsión Social, de Desarrollo Económico y de Ecología, así como el Instituto de Salud del Estado de México y, por la otra, la Secretaría de la Contraloría. Teniendo como prioridad impulsar acciones orientadas a transparentar la función de inspección a empresas con el objeto de responder a los reclamos de los empresarios, industriales, comerciantes y prestadores de servicios, para hacer de ésta un medio que coadyuve al cumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, se establecieron los principios para brindar un servicio más eficiente a los ciudadanos a fin de que conozcan la autenticidad de las visitas de verificación que practican las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, mismo que fue publicado el 12 de marzo de 1998, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que la nueva versión del "Registro Estatal de Inspectores", facilita a la población la consulta de las visitas de verificación y tiene por objeto la legalidad y transparencia de los actos derivados de las mismas.

Que mediante el presente Convenio de Coordinación, se implementa un procedimiento a través del cual el H. Ayuntamientos de Zinacantepec participa en la operación del Registro Estatal de Inspectores, el cual puede ser consultado, vía electrónica, telefónica o presencial por la ciudadanía.

Que el artículo 21 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado el día 12 de febrero del 2008, en la Gaceta del Gobierno, establece la facultad de la Dirección General de Responsabilidades para operar y brindar el servicio de consulta pública a la ciudadanía a través del Registro Estatal de Inspectores (REI).

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARÍA":**

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.
2. Que el L. en C. P. y A. P. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.
3. Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para operar, suscribir el presente Convenio y para operar el servicio de consulta del "Registro Estatal de Inspectores," de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, de fecha 16 de junio de 2013.
4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual refiere que es atribución de la presidenta municipal ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento e informar su cumplimiento.
2. Que la C. Olga Hernández Martínez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 11 y 17 del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec y artículo 25 del Bando Municipal 2013, así como con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 04 de julio de 2012.
3. Que el C. Eduardo Héctor Vilchis Vilchis, ocupa el cargo de Director de Desarrollo Económico, Metropolitano y Rural Sustentable y cuenta con las facultades necesarias para operar y brindar el servicio de consulta del "Registro Estatal de Inspectores," de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 50 del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec, así como con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal Constitucional, de fecha 02 de enero de 2013.

4. Que la C.P. Claudia Adriana Valdés López, ocupa el cargo de Contralora Municipal y cuenta con las facultades necesarias para coordinarse con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 31 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec.
5. Que mediante Trigésima Quinta Sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 18 de septiembre del 2013, se autorizó la suscripción del presente convenio.
6. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Jardín Constitución N° 101 Barrio de San Miguel Zinacantepec, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que han decidido unir y coordinar sus recursos y esfuerzos a fin de operar el Registro Estatal de Inspectores en "EL AYUNTAMIENTO", que tiene como propósito proporcionar a la ciudadanía una herramienta informática para que pueda conocer y verificar la autenticidad de las órdenes de visita de verificación a las que son sujetas, las cuales deberán realizarse conforme al artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como las observaciones y resultados derivados de las mismas; así mismo, identificar a los verificadores autorizados para realizar dichas actividades.
2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconoce la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación; así las cosas las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Coordinación tiene como propósito establecer las bases para la operación del Registro Estatal de Inspectores entre "LAS PARTES" conforme a los "Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores", los cuales se anexan y forman parte de este instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO", el uso del programa informático necesario, para operar el Registro Estatal de Inspectores y en su caso la asesoría que se requiera.
- II. Entregar a "EL AYUNTAMIENTO", las cuentas de usuario y contraseñas para que los responsables, accedan al programa informático que permite operar el Registro Estatal de Inspectores y así llevar el control de las visitas de verificación.
- III. Guardar la confidencialidad de la información contenida en el Registro Estatal de Inspectores, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERA: COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Entregar a "LA SECRETARÍA", los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el Registro Estatal de Inspecciones.
- II. Utilizar el Registro Estatal de Inspectores conforme a lo establecido en los "Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores".
- III. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas a los responsables de operar el Registro Estatal de Inspectores.
- IV. Guardar la confidencialidad de la información contenida en el Registro Estatal de Inspectores, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Entregar el folio al visitado a través de los verificadores autorizados y registrados en el padrón contenido en el Registro Estatal de Inspectores.

CUARTA: PRUEBA PILOTO.

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operación del Registro Estatal de Inspecciones para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de un mes contado a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba "LAS PARTES" continuarán con la operación del presente convenio.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR.

"EL AYUNTAMIENTO" reconoce y acepta que el sistema informático y la base de datos del Registro Estatal de Inspectores, son propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de México, y que se encuentra registrado el certificado número 03-2011-082611480400-01 ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones

derivadas de este Convenio de Coordinación, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

SEXTA: SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación **"EL AYUNTAMIENTO"** designa como responsables al Director C. Eduardo Héctor Vilchis Vilchis, ocupa el cargo de Director de Desarrollo Económico, Metropolitano y Rural Sustentable responsable del seguimiento de los compromisos que se adquieren con la firma del convenio.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la coordinación y operación del Registro Estatal de Inspectores, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que originalmente la contrató; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considera como patrón sustituto.

OCTAVA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por los suscribientes y formarán parte del presente del mismo.

NOVENA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2015. **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado de forma anticipada mediante aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación.

La conclusión anticipada se publicará por **"LA SECRETARÍA"** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN.

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre **"LAS PARTES"**, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN.

El presente Convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México".

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "LA SECRETARÍA"

D. OFELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 (RÚBRICA).

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
 SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
 (RÚBRICA).

C. EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS
 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO,
 METROPOLITANO Y RURAL SUSTENTABLE
 (RÚBRICA).

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
 DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
 (RÚBRICA).

C.P. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ
 CONTRALORA INTERNA
 (RÚBRICA).

**“REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES”
(REI)****CONTENIDO****PRESENTACIÓN****1. CONCEPTUALIZACIÓN****2. MARCO JURÍDICO****3. OBJETIVO****4. ALCANCES****5. FLUJOGRAMA****6. SISTEMA OPERATIVO****6.1 OPERACIÓN GENERAL**

6.1.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.

6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

6.1.1.2 DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.

6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE MUNICIPAL.

6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE MUNICIPAL.

6.1.1.2.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE DE COMPUTO MUNICIPAL.

6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA

6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES MUNICIPALES.

6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES MUNICIPALES.

6.2.2 DEL REGISTRO DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.

6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACION

6.2.2.3 MODIFICACIONES.

6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS.

6.2.2.5 DEL VISITADO.

6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REI

6.2.3.1 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.

6.2.4 TABLEROS DE CONTROL

6.2.4.1 INDICADORES ESTADÍSTICOS.

6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACION

6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI.

6.2.4.1.3 POR TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO.

6.2.4.2.1 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.

6.2.4.2.2 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.

6.2.4.2.3 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.

6.3 EL BUSCADOR**7. VALIDACIÓN**

El Registro Estatal de Inspectores (REI), es un sistema informático en el que el H. Ayuntamiento de Zinacantepec Estado de México, debe registrar la información relativa a las visitas de verificación, realizadas a personas físicas o jurídico colectivas, con el objeto de tener un control más preciso y brindar apoyo y soporte jurídico-consultivo a la ciudadanía, vía electrónica o telefónica.

Los presentes Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores (REI), dan a conocer el procedimiento para la captura, manejo y consulta de la información de visitas de verificación, realizadas por el H. Ayuntamiento de Zinacantepec Estado de México. Dicho sistema se encuentra vinculado al SAM (Sistema de Atención Mexiquense), con la finalidad de proporcionar legalidad y transparencia a dichos actos.

1.- CONCEPTUALIZACIÓN

El REI es un sistema informático que permite a las personas físicas y jurídicas colectivas establecidas dentro del territorio mexiquense, conocer y verificar tanto la autenticidad de las ordenes de visita de verificación a las que son sujetos, así como a los verificadores autorizados para la realización de las mismas.

Conceptos básicos empleados en el REI:

- I. Secretaría: Secretaría de la Contraloría.
- II. Dirección General: Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría.
- III. H. Ayuntamiento.
- IV. REI: Registro Estatal de Inspectores.
- V. Folio Electrónico: Identificador único que proporciona el REI, al momento que el H. Ayuntamiento concluye el registro de una orden de visita de verificación.
- VI. Enlace: Presidente Municipal.
- VII. Subenlace: Persona que designe el Presidente Municipal.
- VIII. Subenlace del Área de Cómputo: Servidor público adscrito al H. Ayuntamiento autorizado para captura, registro y control de la información contenida en el REI.
- IX. Verificador: Servidor público debidamente acreditado, facultado o autorizado por el H. Ayuntamiento para ejercer acciones de visitas de verificación.
- X. Visitado: Persona física, jurídico colectiva o servidor público, objeto de la visita de verificación.
- XI. Visita de Verificación: Acción que realiza el verificador en el ejercicio de sus atribuciones o funciones.
- XII. Visita de Verificación Ordinaria: Las registradas que están dentro del programa de trabajo de la semana próxima.
- XIII. Visita de Verificación Extraordinaria: Las registradas que se encuentran fuera del programa de trabajo o con fecha de programación correspondiente a la semana que transcurre.
- XIV. Orden de Visita de Verificación: Formato foliado expedido por el REI que contiene la autorización para llevar a cabo una visita de verificación.
- XV. Consulta: Acción efectuada por el ciudadano a través del REI, que permite verificar los datos de la orden de visita de verificación y los del verificador que la realizará.
- XVI. Órgano de Control Interno: Contraloría Municipal.
- XVII. SAM: Sistema de Atención Mexiquense.

2. MARCO JURÍDICO

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 4. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 5. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 6. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 7. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 8. Convenio de Coordinación para la operación del Registro Estatal de Inspectores.

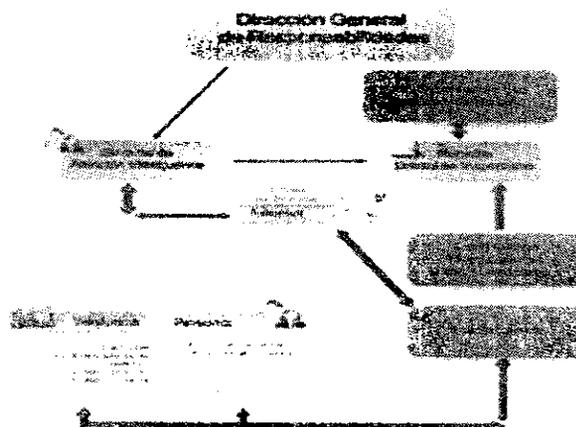
3. OBJETIVO

Contar con un sistema informático, que permita registrar y monitorear la actuación de los verificadores autorizados para realizar visitas de verificación encomendadas por el H. Ayuntamiento, así como ofrecer a la ciudadanía una herramienta para consultar la autenticidad y legalidad de las órdenes de visita de verificación, observaciones y resultados derivadas de las mismas.

4. ALCANCES

Las estadísticas y patrones que genere el REI servirán para el estudio e instauración de programas de mejoramiento en el servicio que presta el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, así como mantener informados a su titular.

5. FLUJOGRAMA



6. SISTEMA OPERATIVO

6.1 OPERACIÓN GENERAL

El REI será administrado por la Dirección General, siendo la única Unidad Administrativa con atribuciones para normar y con facultades para emitir disposiciones de operación a través de circulares.

Para la operación del REI es necesario ingresar a la página de Internet <http://www.secogem.gob.mx/Sam/REI> y registrar la cuenta usuario y contraseña, mismas que deberán ser solicitadas previamente a la Dirección General.

El Presidente Municipal, deberá nombrar un enlace, quien será el responsable de la información que se registre en el REI, a su vez el Enlace, nombrará un Subenlace, quien será responsable solidario de la información que se inscriba en el REI.

El Sistema permitirá la emisión de reportes y gráficas, filtrando la información de acuerdo al nivel del usuario.

- Dirección General: consulta y administra todos los tablero de control,
- Enlace (Presidente Municipal): consulta los tableros de control sólo de su H. Ayuntamiento.
- Subenlace del H. Ayuntamiento. (Directores de Área, Jefes de Departamento etc...) cancela las ordenes de visita de verificación y consulta los tablero de control y registro de las Unidad administrativas que tiene la función
- Subenlace de cómputo del H. Ayuntamiento: Registra la información en el REI.
- Órgano de Control Interno: consulta los tableros de control y verifica la autenticidad de la información.

6.1.1 DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.

6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

- Administrar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el REI.
- Proporcionar atención e información a los ciudadanos respecto de la autenticidad de las órdenes de visita de verificación, así como de los verificadores autorizados para realizar dichas actividades y los resultados obtenidos de éstas.
- Administrar las claves (usuario y contraseña) para acceder al sistema REI, para entregarlas a los servidores públicos que se encuentren autorizados para tal efecto, de las Direcciones Generales de Control y Evaluación, Órgano de Control Interno, Enlaces y Subenlaces.
- Captar y tramitar las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que se originen de las visitas de verificación.
- Vigilar y Supervisar periódicamente, la aplicación y desarrollo de los procedimientos y demás políticas existentes para el control del Registro Estatal de Inspectores.
- Realizar los trámites para registrar, modificar o dar de baja algún dato de los usuarios en el REI, a solicitud del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México.

6.1.1.2 DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

- El Presidente Municipal, deberá nombrar un Enlace, quien será el responsable de la información que se registre en el REI.

6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE.

- Designar a los servidores públicos que fungirán como Subenlaces en el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México. (Subenlace Jurisdiccional y Subenlace del Área de Cómputo)
- Analizar los tableros que el sistema genera, acerca de las visitas de verificación. (estatus, porcentaje de consultas, y la información relativa)
- Llevar a cabo acciones de mejora, en relación a los resultados obtenidos, de la práctica de visitas de verificación.

- Autorizar la cancelación de las órdenes de visitas de verificación, asentando de forma clara y precisa el motivo y la fecha de la misma.

6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE.

- Registrar y mantener actualizado el padrón de verificadores, previamente autorizados por el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México.
- Registrar las visitas de verificación, especificando el periodo de la visita y la descripción del objeto de ésta.
- Entregar la impresión de la cédula a la orden de visita de verificación a los verificadores; la cual contiene el número de folio electrónico generado por el REI.
- Registrar los resultados generados de la orden de visita de verificación después de cinco días hábiles de haber sido realizada.
- Modificar las órdenes de visita de verificación, así como de su plantilla de verificadores, cuando sea legalmente procedente.

6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA

6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES.

Para el registro de los Verificadores, los Subenlaces del Área de Cómputo accederán a la opción "Plantilla de verificador" y, posteriormente, el sistema les solicitará los siguientes datos: (Clave del servidor público, Nombre, Pellido Paterno, Apellido Materno, CURP, RFC, Homoclave, Profesión, Número de la credencial o gafete, Vigencia de la credencial o gafete, Dependencia a la que esta adscrito, Dirección, Subdirección, Departamento o Unidad Administrativa a la que está adscrito, Imagen escaneada del anverso y reverso de la credencial o gafete.)

6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES

Los Subenlaces del Área de Cómputo registrarán altas, bajas o modificaciones dentro del REI, en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas en días hábiles y previa autorización del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento o del Enlace.

- Registrados los datos del verificador el sistema lo redireccionará hacia "Agregar imagen", para que guarde la imagen escaneada tanto del anverso como del reverso de la credencial o gafete del verificador.
- Los pasos a seguir para guardar la imagen de la credencial o gafete que previamente debió haber sido escaneado son:
 1. Haber clic en el botón "Examinar" para buscar la imagen de la credencial o gafete correspondiente al anverso de ésta.
 2. Una vez ubicada la imagen, seleccionarla y hacer clic en el botón "Abrir".
 3. Y por último debe hacerse clic en el botón "Agregar imagen", para que el sistema, guarde la imagen seleccionada.
- Para editar los datos de un verificador o desactivar el registro del verificador porque éste ha sido dado de baja, lo que debe hacerse es buscar en el listado de la plantilla de verificadores el nombre del verificador a modificar y hacer clic en el botón de "Editar", correspondiente al renglón donde se encuentra el registro. Y a continuación se mostrará la pantalla que le permite tanto modificar los datos del verificador o si así lo requiere desactivar el registro.
- Para guardar los cambios realizados al registro del verificador deberá hacer clic en el botón "Guardar".
- El sistema sólo permite eliminar los datos de un verificador, si este no ha sido registrado en alguna orden de visita de verificación. Si éste es el caso entonces tendrá que desactivar el registro dejando sin efectos sus funciones.

6.2.1.2 REGISTRO DE ÓRDENES DE VISITA, INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN.

Los Subenlaces del Área de Cómputo registrarán las órdenes de visita de verificación, capturando los datos requeridos por el Sistema, el cual una vez concluida la captura, automáticamente generará un número consecutivo denominado folio electrónico, que estará compuesto por año, clave del H. Ayuntamiento, consecutivo y 4 dígitos de verificación; el cual será indispensable para identificar el registro de la orden de visita de verificación. El estado inicial de la orden será: "Programado".

La consulta de la visita de verificación, sólo puede realizarse el mismo día en que ésta se practicará, y no será posible su consulta con días de anterioridad.

6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

- Las visitas de verificación podrán ser de carácter "Ordinario" o "Extraordinario". (ver punto 1 fracciones XII y XIII)
- La orden de visita de verificación contendrá los datos solicitados por el sistema, es necesario que todos los campos marcados como obligatorios sean completados, en caso contrario el sistema no permitirá guardar el registro hasta que hayan sido llenados.
- Una vez guardados los datos del visitado y de la orden de visita de verificación, se podrán registrar los datos de los verificadores autorizados para efectuar la visita de verificación. Es importante que primero se haya registrado la plantilla de verificadores.
- Una vez concluido el registro ya no se podrá modificar ningún dato. El sistema generará el número de folio electrónico correspondiente y mostrará la ficha de ésta para su impresión.

6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

- La cancelación de una orden de visita de verificación, podrá realizarse por parte del Subenlace del Área de Cómputo previa instrucción del Enlace o Subenlace Jurisdiccional, en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles cuando sea legalmente procedente.
- Para cancelar una orden de visita de verificación se debe dar clic en el módulo "Visitas de verificación", "Cancelación" seleccionar el periodo de programación de las visitas de verificación y dar clic en "Mostrar".
- Sólo se permite la cancelación de las visitas de verificación, cuando existan motivos válidos y procedentes.
- Para editar los datos de la cancelación debe hacerse clic en el icono de "Cancelar visita". Sólo se permite la edición de los datos durante el transcurso del día en el que fueron registrados. Para consultar la ficha completa incluyendo los datos de la cancelación se debe dar clic en "Ver ficha".
- Las cancelaciones únicamente podrán realizarse por indicaciones del Enlace o del Subenlace Jurisdiccional.

6.2.2.3 MODIFICACIONES

- Consiste en realizar correcciones, rectificaciones o cambios en una orden de visita de verificación, dicha acción, sólo se podrán realizar, si no se ha finalizado la conclusión del registro.
- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar dichos movimientos en el Registro Estatal de Inspectores (REI), en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS

- Para "registrar" o "editar" los resultados primero debe seleccionar el periodo de programación de las visitas de verificación y después dar clic en el botón "mostrar" para listar las visitas de verificación que se han registrado en el sistema. Después se debe dar clic en el icono "registrar resultados" correspondiente a la visita de verificación que desea registrar o editar sus resultados, mostrando la pantalla en donde podrá capturar los resultados.
- Sólo se permite la edición de los resultados durante el transcurso del día en el que fueron registrados.
- Sólo se permite el registro de los resultados de una visita de verificación, si ya se concluyó el registro de la misma, si ésta no ha sido cancelada y si la fecha inicial del periodo en que será realizada es igual o anterior al día actual.
- Los datos solicitados para el registro de resultados serán:
 - a) La descripción de los resultados de la visita de verificación.
 - b) El estatus del resultado: "Sin resultados" o "Con resultados".
- Para guardar esta información se debe dar clic en "Guardar". Para consultar la ficha completa incluyendo los resultados se debe dar clic en "Ver ficha" correspondiente a la visita de verificación que requiera.
- Una vez registrada esta información el estado de la orden de visita de verificación cambiara a: "Realizada".
- Nivel de usuario con acceso a esta opción: Enlace del H. Ayuntamiento de Zinacantepec. Estado de México.

6.2.2.5 EL VISITADO

- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar el registro de los datos de éste en el REI, en cada orden de visita de verificación consistentes en: Nombre o Razón Social, Régimen Fiscal, Homoclave, Domicilio y Giro.

6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES.**6.2.3.1 CONSULTA Y CONTROL DE LOS VERIFICADORES.**

- El ciudadano podrá consultar y contrastar los datos del verificador que llevará a cabo la orden de visita de verificación, ingresando a la página de Internet www.secoqem.gob.mx/sam/
- Para el caso de que la consulta sea efectuada por la Dirección General se utilizara el criterio de búsqueda de "Datos del verificador".
- Para el registro, atención y trámite de las quejas, sugerencias y reconocimientos, señalados en los presentes lineamientos, se definirá en el Manual que para tal efecto expida la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- La Contraloría Interna del H. Ayuntamiento, deberá realizar el trámite de las quejas, sugerencias o reconocimientos que estime conveniente y dentro del marco de sus atribuciones, tomando las medidas preventivas y correctivas, para evitar la continua comisión u omisión de conductas irregulares, y que le permitan mejorar los servicios prestados por el H. Ayuntamiento.

6.2.3.2 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA, de VERIFICACIÓN.

El Sistema de Atención Mexiquense dispone de una opción que le permita al ciudadano la consulta y confirmación de los datos de la orden de visita de verificación que se llevará a cabo, dónde se tendrá que capturar: el número de folio de la visita de verificación (es el folio que generará el sistema al momento de concluir el registro de la orden).

Internamente el sistema registrará en una "bitácora" las consultas realizadas ya sea en forma exitosa o no, guardando para tal fin los siguientes datos:

- Fecha y hora en que se realizó la consulta.
- Vía de consulta (en este caso será Internet).
- Dato capturado: (Número de orden de la visita de verificación).
- Identificador que señale si la consulta se realizó con o sin éxito.

Nota: Esta opción estará vinculada en la página principal del Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

6.2.4 TABLEROS DE CONTROL

- Este módulo contiene los indicadores estadísticos y de desempeño que permiten conocer en forma general el estatus en el que se encuentran las visitas de verificación programadas por el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, así como los totales y porcentajes de consultas realizadas al REI, tanto exitosas como no exitosas.

A continuación se presentan las opciones del menú de "Tableros de Control" divididas por niveles de usuario del sistema.

- La Dirección General, podrá acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas de verificación, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.
- El Enlace del H. Ayuntamiento, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.
- El Subenlace del H. Ayuntamiento, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.
- El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento, podrán acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.

6.2.4.1 INDICADORES ESTADISTICOS**6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN**

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" posteriormente en "Por estatus de las órdenes de visita de verificación", aparecerá una "barra de filtro de fecha de programación" de las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere consultar para conocer el estatus en el que se encuentran dichas órdenes. Una vez capturado el periodo se debe dar clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero por estatus; el cual se encuentra dividido en las siguientes columnas:

- Dependencia u H. Ayuntamiento que programa las visitas de verificación. La cual a su vez se encuentra agrupada en el sector al cual pertenece: H. Ayuntamiento.
- Total de visitas de verificación programadas: ordinarias o extraordinarias.
- Suma Total de visitas de verificación por realizar: aquellas cuya fecha de programación es posterior o igual al día actual.
- Total de visitas de verificación sin resultados: aquellas cuya fecha de programación es anterior al día actual y no cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
- Total de de visitas de verificación realizadas: aquellas que cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
 - a. **Sin resultados:** aquellas visitas de verificación, con estatus del resultado igual a: sin resultados.
 - b. **Con resultados:** aquellas visitas de verificación con estatus del resultado igual a: con resultados.
 - c. **Suma realizadas:** suma de las visitas de verificación sin resultados y con resultados.
- **Canceladas**
 - a. Antes o el día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
 - b. Después del día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
 - c. Suma: de visitas de verificación que fueron canceladas tanto antes o el mismo día de la fecha de programación de la visita como después de dicha fecha.

- **Gráfica.**

Por cada dependencia y H. Ayuntamiento el sistema generara una gráfica de barras que muestra el total de las visitas de verificación: por realizar, sin resultados, realizadas y canceladas. Para acceder a ésta debe hacer un clic sobre el icono correspondiente a la dependencia o el H. Ayuntamiento a consultar.

Si requiere conocer el estatus de las visitas de verificación, a nivel de las Unidades Administrativas de cada una de las Dependencias y H. Ayuntamientos, se debe dar clic en el nombre de cada una de éstas.

Para conocer el detalle de cuáles son las visitas de verificación en cualquiera de estos dos niveles del tablero, correspondiente a los estatus identificados en cada columna del tablero, se debe dar clic en el número que indica el total de visitas que se encuentran en cada uno de los estatus.

También puede conocer el detalle de las visitas de verificación a través de las gráficas del tablero.

Para hacer esto de clic en la columna o sección de la gráfica que requiera consultar el detalle. Para ver la ficha completa de cada supervisión de clic en el icono "Ver ficha", correspondiente a la visita de verificación que requiera consultar.

6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Por consultas realizadas al "Registro Estatal de Inspectores", aparecerá una "barra de filtro por fecha en que se realizo la consulta" a las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer el total de consultas realizadas divididas entre las consultas realizadas:

- En forma exitosa y no exitosa.
- La vía en que fueron realizadas: Internet, Telefónica y Personal.
- Por dependencia correspondiente a la visita de verificación que se consultó.

Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero. Para conocer el detalle de las consultas realizadas debe de igual forma que en el tablero anterior se dará clic en el número que corresponda a la columna y renglón de la Dependencia u H. Ayuntamiento que requiera consultar.

6.2.4.1.3 TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

Para acceder a esta opción se deberá dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en "Tramites derivados de las visitas de verificación", aparecerá una "barra de filtro por fecha de programación" de las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer de:

- El total de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que se derivaron de una visita de verificación.

- El total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.

Dichos totales son agrupados por la dependencia correspondiente a la visita de verificación ó al H. Ayuntamiento registrada en el trámite. Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero.

Para consultar el detalle de igual forma que en los tableros anteriores se deberá dar clic en el número correspondiente a la columna y renglón de la Dependencia u H. Ayuntamiento a consultar.

6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO

6.2.4.2.1 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS

Para acceder a esta se debe dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo se debe dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes, de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

6.2.4.2.2 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO Y SIN ÉXITO.

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo periodo digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo de clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna o sección de la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

6.2.4.2.3 INDICADOR DE DESEMPEÑO: PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO VS. SIN ÉXITO

Para acceder a esta opción de clic en el módulo de "Tableros de control" y posteriormente de clic en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de consultas realizadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo periodo digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo de clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las consultas haciendo clic en la sección de la gráfica correspondiente al dato que requiere consultar.

6.2.5 EL BUSCADOR

El Registro Estatal de Inspectores contiene esta opción para la consulta de las órdenes de visita de verificación, así como de los datos del verificador, para los casos en los que el verificador por algún motivo no le proporcione al ciudadano el número de orden de visita de verificación o no cuente con el acceso a Internet y éste solicite la comprobación de su visita de verificación a la Dirección General vía telefónica o personal.

Nivel de usuario con acceso a esta opción: Dirección General de Responsabilidades.

Esta aplicación se encuentra en el módulo del menú principal que permite como su nombre lo indica, realizar búsquedas de las órdenes de visita, supervisión o inspección a través de alguno de los siguientes criterios:

- Número de folio electrónico de la visita de verificación.
- Datos del visitado (RFC y/o Nombre o razón social).
- Datos del verificador (RFC, Número de credencial o gafete, Apellido paterno, Apellido Materno y/o Nombre del verificador).

Además de los criterios de búsqueda mencionados en el párrafo anterior, en esta opción también es necesario seleccionar otros dos campos más necesarios para poder obtener el Indicador estadístico de "Consultas realizadas al Registro Estatal de Inspectores". Dichos campos son:

- Tipo de consulta: telefónica o personal, y
- Dependencia.

Una vez seleccionados los valores citados y digitados en el campo del criterio seleccionado, al dar clic en el botón "Mostrar", se visualizará el listado de las visitas de verificación.

Todas las consultas realizadas en el "Buscador" serán registradas en una bitácora, donde se guardan concretamente los datos digitados en los criterios de búsqueda, así como la clasificación de la consulta: exitosa o no exitosa.

El sistema considera como consulta "exitosa" cuando el dato consultado por el usuario o ciudadano se encuentra registrado en la base de datos del REI.

También es posible consultar la ficha completa de la orden de visita de verificación, haciendo clic en el icono de "Ver ficha" correspondiente al renglón de la ficha que requiere consultar.

Para el caso de la consulta utilizando el criterio de búsqueda de "Datos del Verificador", en el supuesto de que el sistema encuentre registros de verificadores que coincidan con los datos digitados, este listará a los verificadores y todas las visitas de verificación en las que se encuentre como encargado de realizarlas, las cuales también podrá consultar su ficha haciendo clic en el número de folio.

Además a través de estos tableros es posible conocer las quejas, denuncias sugerencias y reconocimientos que se deriven de una visita de verificación.

7. VALIDACIÓN

M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar
Director General de Responsabilidades
(Rúbrica).

M. en A.P. Diego García Sánchez
Director de Responsabilidades Administrativas "A"
(Rúbrica).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTEGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOESTADO DE MÉXICO
GRANDE**A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS
LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS
DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 15 y 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, VI, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 90 y 91 del Decreto número 172 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno en fecha 02 de Diciembre del año 2013; 1.1 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones V, IX, X y XII, 1.9 del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXVIII, XXX, XXXVIII y XLI, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones XIV y XVI, 2.217 fracción II, 2.221 fracción I, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción II, 7, 8 fracciones XVIII y XIX y 9 fracciones V, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; Capítulo 4, numerales 4.1.12 y 4.1.33 inciso n) del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2014, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno en fecha 31 de diciembre de 2013; y numerales 212110000 función seis y 212111001 función uno del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno en fecha 06 de Diciembre de 2011, se expide la siguiente:

CIRCULAR-001-2014

PRIMERO.- Por este medio se les comunica que deberán efectuar, el pago correspondiente a las Evaluaciones Técnicas para la Procedencia Operativa de Verificentros Autorizados, dicho pago deberá realizarse de manera semestral dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la entrada en vigor del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2014, por el monto de \$5,128.00 (Cinco mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) por cada verificentro autorizado en el Estado de México; así como el pago de la Evaluación Permanente a verificentros autorizados, se pagará una cuota anual de \$5,127.00 (Cinco mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.) por cada línea con la que cuenta el verificentro; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del Decreto número 172 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno en fecha 02 de Diciembre del año 2013.

SEGUNDO.- El procedimiento para efectuar el pago por Evaluaciones Técnicas para la Procedencia Operativa de Verificentros Autorizados (art. 91):

Paso 1.- Ingresar a la página www.edomexico.gob.mx/portalgem

Paso 2.- Ir a Portal de Pagos Electrónicos

Paso 3.- Ir a Derechos

Paso 4.- Seleccionar Medio Ambiente

Paso 5.- Seleccionar Derechos

Paso 6.- Llenar el formulario de pago estatal con los datos del contribuyente

Paso 7.- En el apartado denominado "Selección de Servicios del Pago" se debe elegir SERVICIOS GENERALES

Paso 8.- En el apartado denominado "Tipo" elegir EVALUACIÓN TÉCNICA SEMESTRAL PARA PROCEDENCIA OPERATIVA VERIFICENTROS.

Paso 9.- En la casilla donde se especifica "Cantidad" se escribe el NÚMERO UNO y se presiona "AGREGAR". Deberán concluir los cuatro pasos señalados en la página.

TERCERO.- El procedimiento para efectuar el pago por Evaluación Permanente a verificentros autorizados (art. 90):

Paso 1.- Ingresar a la página www.edomexico.gob.mx/portalgem

Paso 2.- Ir a Portal de Pagos Electrónicos

Paso 3.- Ir a Derechos

Paso 4.- Seleccionar Medio Ambiente

Paso 5.- Seleccionar Derechos

Paso 6.- Llenar el formulario de pago estatal con los datos del contribuyente

Paso 7.- En el apartado denominado "Selección de Servicios del Pago" se debe elegir EVALUACIÓN

Paso 8.- En el apartado denominado "Tipo" elegir EVALUACIÓN PERMANENTE VERIFICENTROS AUTORIZADOS CUOTA ANUAL CADA LÍNEA.

Paso 9.- En la casilla donde se especifica "Cantidad" se escribe el NÚMERO DE LÍNEAS CON LAS QUE CUENTA y se presiona "AGREGAR". Deberán concluir los cuatro pasos señalados en la página.

Asimismo, una vez obtenido el comprobante de dichos pagos estos deberán ser presentados en original y copia simple legible para su debido cotejo ante el Departamento de Supervisión a Fuentes Móviles dentro de los tres días hábiles posteriores de haberse efectuado el pago.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIEN DÍAZ GONZÁLEZ EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.
EDICTO**

Se notifica Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARIA GUADALUPE SILVA LUNA, también conocida como MA. GUADALUPE LUNA o MARIA GUADALUPE LUNA.

En el expediente número 59/2013-1, radicado ante el Juzgado Décimo Primero de Primera Instancia Civil, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE SILVA LUNA, también conocida como MA. GUADALUPE LUNA o MARIA GUADALUPE LUNA, se ordenó fijar avisos por medio de edictos, el acuerdo en los términos siguientes:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A sus autos con el escrito de cuenta, con número de registro 792, se tiene por subsanada la prevención inpuesta en autos, en consecuencia, se tiene por presentada a ROSA MARIA SANCHEZ SILVA, GRACIELA SANCHEZ SILVA y MANUEL SANCHEZ SILVA, la primera promoviendo en su carácter de abogada de la SUCCESION A BIENES DE MARIA SOCORRO SILVA LUNA, también conocida como MARIA DEL SOCORRO SILVA LUNA, demandando por la vía de SUCCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA GUADALUPE SILVA LUNA, también conocida como MA. GUADALUPE LUNA, también conocida como MARIA GUADALUPE LUNA, en la forma y términos que señalan los artículos 73, 74, 157 fracción V, 160, 161, 731, 735, 736, 737 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se admite la instancia en la vía y forma propuesta. En consecuencia se tiene por radicada la presente sucesión en este Juzgado y por abierta la misma. Dese al Ciudadano Asesor del Ministerio Público de la Inscripción la Intervención legal que por derecho le corresponda, y tiene a cargo el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio y el Ciudadano Jefe del Archivo Judicial Encargado del Archivo General de Notarías, en el Estado con residencia en la Ciudad de Mexicali, Baja California, para que fijen a este H. Juzgado el acta de la presente sucesión de registrados en esas dependencias a sus dignos cargos, disposición testamentaria alguna y en caso afirmativo, la remitan a la brevedad posible, debiendo incluir en el informe que se rinda, que se realizó la búsqueda respectiva a nivel nacional en el Registro Nacional de Avisos de Testamento; con los datos generales del de cujus.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle prolongación Niños Héroes número 1679, zona Centro de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles; autorizando en los términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles al LIC. VICENTE NAVA MARTINEZ.

PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL DE ESTILO, SE SEÑALAN CUALQUIER DIA Y HORA HABIL QUE LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE H. JUZGADO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 12, 16 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, hágase

del conocimiento de las partes que dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, manifiesten si están de acuerdo con que se publiquen sus nombres y datos personales en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de aceptación conlleva a su oposición para que se realice la publicación de dichos datos.

NOTIFIQUESE. Así lo acuerda y firma el C. JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL, LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS ante su Secretario de Acuerdos, LIC. MILCA GENOVEVA CASTRO.

Firmando dos rúbricas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A sus autos el escrito de cuenta con número de registro 4158, presentado por ROSA MARIA, MANUEL y GRACIELA, todos de apellidos SANCHEZ SILVA, denunciante dentro de la presente sucesión.

Se les tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta y a efecto de proveer lo que corresponde con fundamento en el artículo 732 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días en el periódico local El Mexicano de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, hágase saber a las personas que crean tener igual o mejor derecho a la herencia dentro de la presente intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE SILVA LUNA, también conocida como MA. GUADALUPE LUNA o MARIA GUADALUPE LUNA; la radicación de la misma el nombre de quienes la denuncian, a efecto de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios, artículos 732 y 734 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo y toda vez que el lugar de origen de la cujus es la Ciudad de GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUANAJUATO, así mismo su fallecimiento ocurrió en la Ciudad de NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; con los fines necesarios gírese atento exhorto a los C.C. Jueces competentes respectivamente en las Ciudades de GUANAJUATO, GUANAJUATO y NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, a fin que de no existir inconveniente legal alguno, tenga a bien publicar edictos en los lugares de costumbre en esa Ciudad, por dos veces de diez en diez días, debiendo mediar entre una y otra publicación doce días más en razón de la distancia, y hágase saber a las personas que crean tener igual o mejor derecho a la herencia dentro de la presente intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE SILVA LUNA, también conocida como MA. GUADALUPE SILVA LUNA también conocida como MA. GUADALUPE LUNA o MARIA GUADALUPE LUNA; la radicación de la misma y el nombre de quienes la denuncian, a efecto de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios, artículos 732 y 734 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL, LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. MILCA GENOVEVA CASTRO RODRIGUEZ que autoriza y da fe.

Tijuana, Baja California, a veintiocho de mayo del año dos mil trece.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil, Lic. Milca Genoveva Castro Rodríguez.- Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 1423/2011, el señor SALVADOR NUÑEZ CAMACHO, promueve en la vía Ordinaria Civil, en contra de MARÍA GUADALUPE LUELMO SANABRIA, OSCAR VEGA CANTU, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, la declaración judicial de que se decreta la inexistencia de la escritura pública número veinticuatro mil seiscientos tres (24,603), volumen cuatrocientos ochenta y uno (481), de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil nueve (2009), tirada ante la fe del Notario Público Número Cuatro (4) del Distrito Judicial de Apan, Estado de México; como consecuencia la cancelación efectuada por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, sobre la partida número trescientos ochenta y ocho (388), volumen doscientos noventa y nueve (299), libro primero, sección primera de fecha diez (10) de diciembre del dos mil nueve (2009); la declaración judicial de que se decreta la inexistencia de la escritura pública número cuarenta y cinco mil treinta y cuatro (45,034) del volumen ochocientos ocho (808), de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2009), tirada ante la fe del Notario Público Número Veintitrés (23) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcōyotl, la cancelación de la anotación efectuada por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en la clave catastral número 0474215611, mediante folio 6069 A, donde se anotó administrativamente como propietaria del predio materia del presente juicio a la C. MARIA GUADALUPE LUELMO SANABRIA; sustentando su acción en los siguientes hechos: Que con fecha once (11) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Público Número Cinco (5) del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, celebró en su carácter de comprador, contrato de compraventa con el C. PEDRO AVILA MENDOZA, en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno número nueve (9) de la manzana noventa y cinco (95) del Fraccionamiento Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, ahora conocido como calle Fresas sin número; lote nueve (9), manzana noventa y cinco (95), Fraccionamiento Ojo de Agua; Municipio de Tecámac, Estado de México, compraventa que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número quinientos sesenta y tres (563), volumen veinte romano (XX), libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2); que como lo acreditaba con los recibos de pago correspondientes, siempre se ha encargado de realizar el pago de los impuestos que genera el predio de su propiedad, que en fecha tres (3) de enero del dos mil once (2011), se presentó ante la Tesorería Municipal de Tecámac, a realizar el pago del impuesto predial del año dos mil once (2011) y al entregarle el recibo J 176101 se percató que aparece como propietaria una persona de nombre MARIA GUADALUPE LUELMO ZANABRIA; que en el Instituto de la Función Registral, el predio se encuentra inscrito a favor de dicha persona; con fecha siete (7) de febrero del año dos mil once (2011) inició la noticia criminal número 312160028511 ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, compareciendo en su oportunidad quien dijo ser la propietaria del predio materia del presente juicio exhibiendo la escritura número veinticuatro mil seiscientos tres (24,603) de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil nueve (2009), tirada ante la fe del Notario Público Número Cuatro (4) del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo; en las escrituras públicas números veinticuatro mil seiscientos tres (24,603) y cuarenta y cinco mil treinta y cuatro (45,034), compareció el C. OSCAR

VEGA CANTU, en su nombre y representación (del actor), acreditando su personalidad con el poder notarial número cuarenta y cinco mil treinta y cuatro (45,034) del volumen ochocientos ocho (808), de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2009) otorgado ante la fe del Notario Público Número Veintitrés del Estado de México, poder que nunca fue otorgado; así también manifiesta que nunca vendió el predio de su propiedad a la demandada, es decir, nunca estuvo inmersa su voluntad ni consentimiento para la celebración del referido contrato de compraventa; que el contrato de compraventa y poder notarial citados, son inexistentes por no encontrarse otorgado su consentimiento, ni de persona con facultades para celebrarlos; que el actuar de la demandada y de los notarios le han causado diversos daños y perjuicios, ya que iba a rentar su predio en el mes de febrero del dos mil once (2011) al C. VICTOR MANUEL CASANA DCAMPO por la cantidad de TRES MIL PESOS 00/100 M.N. (\$3,000.00) ganancia lícita que ha dejado de obtener por la simulación de actos jurídicos que ha realizado la demanda en compañía de su supuesto apoderado legal, para pretender desposeer del predio de su propiedad y no disponer de su lote de terreno libremente; todos y cada uno de los hechos les constan a los CC. FELIPE DE JESUS GERARDO RUIZ BRAVO y ROGELIO HERNANDEZ PEREZ, por haberlos presenciado. Una vez agotadas las medidas necesarias tendientes a la búsqueda y localización del codemandado OSCAR VEGA CANTU sin que se haya logrado, mediante proveído de fecha seis (6) de noviembre del dos mil trece (2013), se ordenó emplazar a juicio al demandado en mención por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

888-B1.-17 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcōyotl, Estado de México, se radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL COLIN, denunciado por CRISTINA JOSEFINA, GABRIELA y MARIA DEL CARMEN todas de apellidos RAMIREZ COLIN, bajo el número de expediente 814/2013. Y admitido que fue la denuncia se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión a PEDRO RAMIREZ PICHARDO para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a desahogar apersonarse a la presente sucesión ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a PEDRO RAMIREZ PICHARDO que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcōyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia

del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos. Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

087-51.-17 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. ESTEBAN JIMENEZ JIMENEZ, que en el expediente marcado con el número 1030/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapion, promovido por FELIPE RIVERA APARICIO, le demanda: A).- La usucapion del inmueble ubicado en el lote de terreno número 03, de la manzana 175, de la zona 01, de la calle Poniente Seis, de la Colonia Estación Xico, denominado ex ejido Estación Xico, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México. Asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- De acuerdo con el certificado correspondiente al inmueble descrito con folio real electrónico número 33508, denominado Ex Ejido Estación Xico, ubicado en la calle sin nombre, zona 01, manzana 175, lote 03, Colonia Estación Xico, Municipio de Chalco, Estado de México inscrito a favor de ESTEBAN JIMENEZ JIMENEZ, 2.- Dicho lote cuenta con una superficie de 243.00 metros, midiendo al noreste 10.00 metros con calle Poniente Seis, al sureste 25.00 metros con lote 09, al suroeste 9.00 metros con lote 11, al noroeste 25.00 metros con lote 07; 3.- Desde once trece años que lo adquirió, lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario por haberlo adquirido de la señora FRANCISCA PEREZ HERNANDEZ, con una compraventa que celebró con dicha persona el día once de abril del año dos mil; 4.- Refiere haber pagado COCIENTOS SETENTA MIL PESOS, por el bien citado. Puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, aunado a que el demandado no le otorgó escritura pública se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece, se emplaza a ESTEBAN JIMENEZ JIMENEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1,168 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por lo el tiempo del emplazamiento.

Publicose por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece, haciéndola constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe

Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

0810.-17 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A: JOVITA GUERRERO VELEZ, AGUSTINA GUERRERO VELEZ y SALVADOR BALDERAS COREA.

Se hace saber que RAMON CRUZ SERNA, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapion), registrado bajo el número de expediente 1141/2007 en contra de JOVITA GUERRERO VELEZ, AGUSTINA GUERRERO VELEZ y SALVADOR BALDERAS COREA, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 42 (cuarenta y dos), en el pueblo de Santa María Tlayacampa, Municipio de Tlalnepanntla de Baz, Estado de México, en relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: 1.- La propiedad del bien inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 42 (cuarenta y dos), en el pueblo de Santa María Tlayacampa, Municipio de Tlalnepanntla de Baz, Estado de México, mediante la posesión y las formalidades señaladas por la Ley. 2.- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine hasta su total terminación.

Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en el auto de diez de diciembre de dos mil trece, que ordenó la publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez de diciembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Collin Jiménez.-Rúbrica.

12-31 -14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

PARA CONVOCAR POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA A).

EXPEDIENTE 1005/10.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de cuatro de diciembre y auto de quince de noviembre del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CRISTIAN MIGUEL GALARZA ORTEGA quien acostumbra usar el nombre de CRISTHIAN MIGUEL GALARZA ORTEGA, con expediente número 1005/10, la Juez Cuarto de lo Civil, señaló las once horas del próximo cinco de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número cuatro de la calle Granizo, construida sobre el lote de terreno número ochenta y seis, de la manzana uno romano, perteneciente al conjunto urbano de interés social denominado "Enecatl", ubicado en el

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, valuado en la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Edictos que se fijarán en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicar en el periódico El Universal, los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así mismo publíquense en el Juzgado competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, edictos que se fijarán en los tableros de ese Juzgado en los de la Tesorería de la entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la entidad, así como en los lugares de costumbre de la localidad los que se deberán mandar fijar y publicar por igual plazo marcado con anterioridad, a efecto de convocar postores.-Se convocan postores.-México, D.F., a 05 de diciembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

108.-13 y 23 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DANIEL EDMUNDO RUEDA OSUNA y OTRO, expediente número 1582/2011, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal a veintiséis de noviembre del año dos mil trece.-Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la persona moral actora en el presente juicio, avalúo y certificado de libertad o existencia de Gravámenes que se adjuntan, para que los mismos obren en autos y surtan todos sus efectos legales correspondientes y visto el estado que guardan los presentes autos, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles se manda a sacar a remate en primera subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria, propiedad de los codemandados DANIEL EDMUNDO RUEDA OSUNA y ANA LILIA PEÑA ANGUIANO, consistente en el lote y vivienda de tipo popular unifamiliar ubicada en el lote 20 de la manzana 3 del Fraccionamiento denominado Hacienda del Valle en Toluca, Estado de México, actualmente Circuito Hacienda Begonia, manzana 3, lote 20, casa 20, Fraccionamiento "Hacienda del Valle", Toluca, Estado de México, bajo el folio real 00149270 con precio de avalúo comercial de \$510,000.00 (QUICIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, siendo postura legal la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de febrero del año dos mil catorce, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANQUEFI, por la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio del avalúo, publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, visto que el domicilio materia de este

juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con Jurisdicción y competencia en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de Jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Código Procesal Civil en cita.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ivonne Angulo Gallardo.-Rúbrica.

110.-13 y 23 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia fecha cinco de diciembre de dos mil trece dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JAVIER HUITZIL MOSQUEDA expediente número 788/09, la C. Juez Sexto Civil dictó un auto que a la letra dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de la casa marcada con el número veinticuatro de la calle de Castaño y avenida de los Abedules, y lote de terreno sobre la cual está construida, número doce de la manzana treinta y nueve, del fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "San Miguel" ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del cinco de febrero del año dos mil catorce por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$1,182,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento esto es, la cantidad de \$945,600.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en sus puertos del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado..."- Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.- Rúbrica.

36-A1.- 13 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDUARDO PACZKA SANCHEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 852/2013, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de BERTHA SANCHEZ MIER, de quien demaró las siguientes prestaciones:

A) Mediante resolución judicial se declare que ha operado la usucapión en mi favor respecto del predio identificado como La Lupita, ubicado en calle Los Reyes, lote 122-A, del Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie total de 1,760.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 36 metros con lote 122-B, al sureste: 34.50 metros con lote 122, al noreste: 50.00 metros con Carretera Federal, al suroeste: 50.00 metros con calle de Los Reyes.

B) Mediante resolución judicial, que se sirva dictar el H. Juzgado se declare que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos los requisitos que la Ley establece para usucapirlo.

C) Como consecuencia de lo anterior se declare procedente mi acción mediante la resolución que se sirva dictar su Señoría y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito de Cuautitlán, y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad.

HECHOS:

1.- Con fecha diez de octubre del año mil novecientos noventa y uno, adquirí mediante Contrato Privado de Donación que celebré con la señora Bertha Sánchez, del inmueble identificado como Loma Lupita, ubicado en calle Los Reyes, lote 122-A, del Fraccionamiento Granjas las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias antes descritas.

Tal y como lo acredito de forma fehaciente con el contenido literal del Contrato Privado de Donación, que en original exhibo agregado al presente escrito.

2.- El inmueble citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la señora Bertha Sánchez Mier, tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción expedido por dicha dependencia, que en original exhibo.

3.- Desde la fecha en que celebré el multicitado contrato, se me hizo la entrega real, material y jurídica del inmueble descrito, por lo que desde entonces lo he poseído en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar a la demandada BERTHA SANCHEZ MIER, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicha demandada por medio de los que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días de enero de dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil trece (2013), firmando: Secretaría Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

39-A1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: LUDWIN VALENTIN FIGUEROA RODRIGUEZ.

En el expediente número 923/2013, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad, promovido STEFANY GONZALEZ GUZMAN, en contra de LUDWIN VALENTIN FIGUEROA RODRIGUEZ se desprende que dentro de sus pretensiones son: la solicitante en su escrito inicial de demanda pide la patria potestad de su menor hija XIMENA FIGUEROA GONZALEZ, pérdida del derecho de convivencia entre su progenitor y la menor, pago de pensiones vencidas y no pagadas, así, como el pago de gastos y costas.

Dentro de los hechos que manifiesta la promovente son: En fecha nueve de agosto de dos mil seis nació la menor XIMENA FIGUEROA GONZALEZ, quien fue registrada ante el Oficial del Registro Civil número 01 de Toluca, México; el deudor alimentista LUDWIN VALENTIN FIGUEROA RODRIGUEZ ha incumplido con el pago de la pensión alimenticia que fue decretada a favor de la menor, en términos del Convenio celebrado en fecha catorce de enero del año dos mil diez, por la cantidad de \$700.00, por lo que dicha pensión aumentaría conforme al salario vigente en la zona, el cual fue aprobado y de igual forma se convino sobre la guarda y custodia y régimen de visitas, este convenio fue celebrado ante el Juzgado 1º Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el expediente 524/2009. Posteriormente a ello, en fecha quince de febrero del año dos mil trece ambas partes celebraron ante este Juzgado Octavo Familiar de Toluca, un Juicio sobre Modificación de Convenio en relación a los alimentos, guarda y custodia y derecho de visita bajo el expediente número 1232/2012, dentro del cual convinieron que la pensión alimenticia sería de \$850.00, de forma semanal, por lo que dicha cantidad aumentaría conforme al salario vigente en la zona, misma que debía ser depositada a la cuenta de la hoy actora.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población; así como en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado éste término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado.-Validación, doce del mes de diciembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

5613.-17 diciembre, 14 y 23 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1191/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VICTOR MANUEL PEREZ LOPEZ y BEATRIZ MENDOZA AGUILAR, expediente número 1191/2012, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló las trece treinta horas día cinco de febrero del año dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA sin sujeción al tipo, respecto del inmueble ubicado en la vivienda cuádruplex de interés social, letra "A" sujeta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 9, de la manzana 39 resultante de la lotificación del conjunto urbano tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicio denominado Ex Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, que comprende la reducción del 20% siendo la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

100.-13 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PATRICIA SANDOVAL MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 833/2013, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en: lote marcado con el número 2 B, manzana 2, número 25, en la Avenida Principal La Aurora, Colonia Bellavista, domicilio conocido en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.92 metros con Reyna Pérez; al sureste: 30.71 metros con Andrés Severiano Monzalvo Aguilar; al sureste: 26.60 metros con Refaccionaria California; al noroeste: 27.94 metros con Juan Ramírez Velázquez; al noroeste: 36.00 metros con Oscar Fernández Vázquez; al noroeste 3.75 metros con Oscar Fernández Vázquez. Con una superficie aproximada de 857.34.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación diaria.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a diez de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil trece.-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

220.-20 y 23 enero.

**JUZGADO OECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovida por CASA MARZAM, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS, CONTROLADOS Y ONCOLOGICOS, S.A. DE C.V., JUAN JOSE SOLIS GALICIA y MARTIN SOLIS GALICIA. Expediente número 275/2009, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad Capital, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Saigado, mediante proveídos de fechas veintiocho y catorce de noviembre y veintitrés de septiembre todos de dos mil trece y diez de agosto de dos mil once, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en el LOTE 22 MANZANA 46, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, también identificado como CALLE FAISAN NUMERO 200, COLONIA BENITO JUAREZ, cuyas características obran en autos, sirviendo como valor del bien la cantidad de \$2'701,000.00 (DOS MILLONES, SETECIENTOS UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), que corresponde al precio más alto de los avalúos rendidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hágase saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito, expedido por la Institución Bancaria destinada para tal efecto una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 5 de diciembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", en Funciones, Licenciado José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

23-B1.-17, 23 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 622/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por MIGUEL MANUEL ALVAREZ TORRES y MARIA TERESA ALVAREZ TORRES, respecto del inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero, número 102, Barrio del Calvario, en Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.90 metros colinda con Baltazar Miranda, al sur: 18.90 metros colinda con Teléfonos de México, al oriente: 10.25 metros colinda con calle 5 de Febrero, al poniente: 8.90 metros colinda con Elvía Viichis Contreras, con superficie de 180.87 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a las nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre del año dos mil trece.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

207.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 682/2013, JEHOVA NAJERA SERRANO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado anteriormente en El Cuartel número cinco en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, y actualmente en calle Juan Escutia, Colonia Ixtapita, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: en dos líneas de oriente a poniente, la primera de 40.00 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano y la segunda de 9.93 metros y colinda con áreas verdes del H. Ayuntamiento Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, al sur: 83.81 metros, colinda con el señor Jehová Nájera Serrano; al oriente: en tres líneas, de norte a sur, la primera de 5.00 metros, colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, la segunda de 22.86 metros y la tercera de 16.45 metros y colindan con calle Juan Escutia y al poniente: en cuatro líneas de sur a norte, la primera 0.53, la segunda de 33.69 metros, la tercera de 16.11 metros y la cuarta de 16.65 metros, todas las líneas colindan con restricción de zona federal de un bien Nacional; con una superficie aproximada de 2,601.06 metros cuadrados (dos mil seiscientos uno metros cuadrados con seis decímetros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se creen con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: diecisiete de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

218.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 683/2013, JEHOVA NAJERA SERRANO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado anteriormente en El Cuartel número cinco en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, y actualmente en calle Juan Escutia, Colonia Ixtapita, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 83.81 metros colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, al sur: 85.40 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, al oriente: 30.43 metros y colinda con calle Juan Escutia y al poniente: en tres líneas de sur a norte, la primera 2.01 metros, la segunda de 14.67 metros y la tercera de 14.98 metros, todas las líneas colindan con restricción de zona federal de bien Nacional; con una superficie aproximada de: 2,601.06 metros cuadrados (dos mil seiscientos uno metros cuadrados con seis decímetros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se creen con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: diecisiete de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

219.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA DEL CARMEN GOMEZ ALVARADO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 1556/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Monera" carretera Santiago- Xalatlaco, en San José Mezapa segunda sección, Municipio de Tianguistenco, Estado de México.

HECHOS:

1.- El 4 (cuatro) de agosto de 2013 (dos mil trece), adquirí en propiedad un terreno y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propiedad, jamás me han reclamado la propiedad ni la posesión del bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión, además de que la tenencia la he tenido de buena fe, como lo acredito con el contrato de compraventa. 2.- El inmueble en cuestión sus medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 mts. (diez metros) colinda con la señora Ivonne García Siles; al sur: 10.00 mts. (diez metros) y colinda con el señor Erasmo Benítez Lara; al oriente: 22.00 mts. (veintidós metros) y colinda con el señor Cruz Juárez; al poniente: 22.00 mts. (veintidós metros) y colinda con entrada y salida a calle S/N. Con una superficie de 220.00 mts². (doscientos veinte metros cuadrados); 3.- El inmueble en cuestión carece de antecedentes de propiedad en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, según se acredita con el certificado que se me ha expedido por el Registrador de la dependencia citada. 4.- Para justificar el acto posesorio y su naturaleza y demás extremos legales, ofrezco desde ahora rendir la prueba testimonial prevista y ordenada en el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se proporciona nombres y domicilios de los testigos, amén de que dicha información testimonial deberá desahogarse con la asistencia de los colindantes del predio motivo de la demanda, de la autoridad municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, así como el Agente del Ministerio Público, adscrito a este H. Tribunal. 5.- Al efecto de dar cumplimiento al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México se acompaña a la solicitud: a) Certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México; b) Constancia de encontrarse al corriente en el pago de impuesto predial, expedida por el Tesorero del Ayuntamiento de Tianguistenco, México; c) Plano descriptivo y de localización del inmueble; y d) Constancia de no afectación a Bienes Comunales, expedida por el Comisariado de Bienes Comunales. 6.- Con el propósito de dar cumplimiento al precepto 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, deberán de asistir los colindantes del predio motivo de la demanda, se proporcionan nombres y domicilio de los colindantes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.- Doy Fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

208.- 20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 988/2012, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía Ordinaria Mercantil, en contra de MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MARIN, solicitando las prestaciones siguientes: a) La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria; b) El pago de la cantidad de 71,309.17 UDIS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSION por concepto de suerte principal; c) El pago de amortizaciones generadas y no pagadas, por la cantidad de \$19,282.90 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), d) El pago de la cantidad de 108.02 UDIS CIENTO OCHO PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION por concepto de intereses ordinarios; e) El pago de la cantidad de 54.01 CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO UNA UNIDADES DE INVERSION, por concepto de intereses moratorios; f) El pago de los gastos y costas; HECHOS: 1) Que en fecha 14 de noviembre del año 2002 PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO como "Acreditante" y la señora MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MARIN, como "Acreditado" celebraron un contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria; 2) En la cláusula primera del contrato base de la acción se pactó que se le otorga un crédito por la cantidad de 79,830 UDIS (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA UNIDADES DE INVERSION) para la adquisición de la vivienda identificada como Unidad Privativa "B" marcada con el número Oficial Tres de la calle Padua, perteneciente al Condominio "Privada Padua", edificado sobre el lote seis, de la manzana uno, del Fraccionamiento de tipo interés social, denominado "Villa del Real Cuarta Sección" ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; 3) En la cláusula cuarta, se obligó al acreditado a pagar a la acreditante intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales a razón de una tasa fija anual de 10.01% (DIEZ PUNTO CERO UNO POR CIENTO); 4) En la cláusula quinta, las partes establecieron intereses moratorios a razón de una tasa 1.75 de interés anual; 5) En la cláusula séptima se estableció que los pagos mensuales serían de 896.49 UDIS (OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION). 6) En la cláusula octava se estipuló el plazo para el pago del crédito el cual se debe de cubrir en 25 años mediante 300 pagos mensuales consecutivos; con fecha 17 diecisiete de septiembre del año dos mil doce 2012 se admitió la demanda, ordenándose por Resolución Judicial el 16 dieciséis de agosto del año dos mil trece, publicar dicha demanda por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación Nacional y en el denominado Rapsoda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Ormaña Hernández.-Rúbrica.

265.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente marcada con el número 1137/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JUAN GUILLERMO LOPEZ GUTIERREZ, respecto del bien inmueble ubicado en paraje denominado La Rosa, calle La Peña, del poblado de Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, México, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,228.00

m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.18 metros y colinda con Mauricio Cevrian, al sur: 42.18 metros y colinda con Eusebio Reyes Torres, al oriente: 76.31 metros y colinda con Eusebio Reyes Torres y Mauricio Cevrian, al poniente: en tres líneas, la primera de 24.44 metros, la segunda de 13.18 metros y la tercera de 46.14 metros y colindan todas con camino a la Peña. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en Lerma, México, ocho de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

226.-20 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

ARMANDO ESTEBAN PLESENT MONROY, promoviendo con el carácter de Albacea de la sucesión a bienes de CARLOS PASCUAL PLESENT RABAGO, demanda en el expediente 471/2013, en Juicio Ordinario Civil de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura derivado del contrato de compraventa celebrado por el Sr. CARLOS PASCUAL PLESENT RABAGO, autor de la sucesión que representa con la hoy demandada con fecha tres (03) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) con respecto del lote 68, de la manzana 9, sección 2, ubicado en la calle Sierra Nevada número oficial 65, en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 122.55 metros. B) El otorgamiento y firma de escritura derivado del contrato de compraventa celebrado por el Sr. CARLOS PASCUAL PLESENT RABAGO, autor de la sucesión que representa con la hoy demandada con fecha tres (03) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) con respecto del lote 69, de la manzana 9, sección 2, ubicado en la calle Sierra Nevada número oficial 67, en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 130.39 metros. C) Pago de gastos e impuestos que le corresponden a la demandada por concepto de Escrituración de los bienes inmuebles ya descritos en su calidad de vendedora. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio y que deberá cubrir la demandada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, y toda vez que se desconoce el domicilio actual, se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la Secretaria fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

269.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUISA HERNANDEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1253/2013, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en privada de Avenida Miguel Hidalgo, sin número, Barrio San Antonio, San Marcos Jilotzingo, Municipio de Hueyoxitla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.94 metros linda con Pedro Hernández Hernández y el menor Sebastián Machado García representado legalmente por su señor Padre de nombre Buena Aventura Machado López, al sur: 30.00 metros linda con Guadalupe García Martínez, actualmente Galdino Isaac Aguilar Martínez, al oriente: 16.60 metros linda con privada de Avenida Miguel Hidalgo, y al poniente: 14.17 metros linda con Tobías Hernández García, con una superficie aproximada de 461.08 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil trece (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintisiete (10) de enero del año dos mil trece (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

65-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SEVERIANO ROJAS CRTIZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1215/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de una fracción del terreno ubicado en calle Manuel José Othón, número 13, Barrio San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 17.50 metros y colinda con calle Manuel José Othón número 13, al sur: en dos tramos 6.38 metros y 12.00 metros y colinda con Alejandro Sánchez y José Tomás Rojas Ortiz, al oriente: en 21.60 metros y colinda con Juan Salinas, al poniente: en dos tramos 13.95 y 8.25 metros y colinda con Severiano Rojas Ortiz, José Tomás Rojas Ortiz y calle Jaime Torres Bodet. Con una superficie aproximada de 227.71 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diez (10) días de enero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil trece (2013), firmando: Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

65-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSEFINA ESCAMILLA CASTAÑEDA, bajo el número de expediente 1218/2013, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en lote cuarenta y tres-D, sección A, Colonia Recursos Hidráulicos, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy en día también conocido como cerrada Presa Villa Victoria, sin número, sección A, lote cuarenta y tres D, Colonia Recursos Hidráulicos, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con Pedro Valenzuela Contreras (lote cuarenta y tres-C), al sur: 17.00 metros y colinda con José Caro de Salvador (lote cuarenta y tres-E), al oriente: 7.00 metros y colinda con calle cerrada Presa Villa Victoria, al poniente: 7.00 metros y colinda con casa habitación marcada con el lote cuarenta y dos, superficie total 119 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los ocho días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a ocho de enero del dos mil catorce, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

65-A1.-20 y 23 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 89369/613/13, C. MANUEL AGUILAR VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sinaloa No. 210, manzana S/N, lote L-1, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 7.50 mts. linda con calle Sinaloa; al sur: 7.50 mts. linda con Patricia Aguilar Valdés; al oriente: 10.05 mts. linda con pasillo o paso de servidumbre; al poniente: 10.05 mts. linda con José Jasso Basaldua. Superficie aproximada: 75.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89370/614/13, C. MARIA ELENA BARRIOS BENITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Santuario, manzana S/N, lote 26, predio denominado Calvario II, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 16.50 mts. colinda con lote 4; al sur: 16.50 mts. colinda con lote 2; al oriente: 8.00 mts. colinda con Sr. Aurelio Ramos Sánchez; al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Santuario. Superficie aproximada: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89371/615/13, C. MARIA INES VARGAS CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 14, predio denominado Cerca de Arboles, Calina Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 14.88 mts. con Luz María Reyes Miranda; al sur: 14.86 mts. con Martha Santiago Santiago; al oriente: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez; al poniente: 6.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 89.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89372/616/13, C. MATEO MAYORGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador de Moctezuma, lote 3, predio denominado Comixco 1o., Colonia Santa Clara Coatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 13.75 mts. con Escuela Secundaria; al sur: 13.75 mts. con Andador de Moctezuma; al oriente: 12.00 mts. con lote No. 2; al poniente: 12.00 mts. con lote No. 4. Superficie aproximada: 165 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89373/617/13, C. ROSA LOBATO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo número 19, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 10.00 mts. linda con Rubén Cortázar; al sur: 10.00 mts. linda con Juan Cortázar; al oriente: 12.00 mts. linda con calle 21 de Marzo; al poniente: 12.00 mts. linda con Eleodoro Cortázar. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89374/618/13, C. ROSA MARIA PEREZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle callejón privado que comunica a calle Abasolo, manzana S/N, lote C, predio denominado San Diego, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 9.30 mts. con Arturo Rodríguez Pérez; al sur: 9.30 mts. con Juana Pérez Castañeda; al oriente: 8.25 mts. con callejón privado que comunica a calle Abasolo; al poniente: 8.25 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 77.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89359/602/13, C. EMMA ESTHER VARGAS LOARCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, manzana S/N, lote 4, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 17.20 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 17.20 mts. colinda con Juan Pacheco; al oriente: 15.50 mts. colinda con calle Vicente Villada; al poniente: 14.80 mts. colinda con Salvador Altamirano. Superficie aproximada: 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 89361/604/13, C. GUILLERMINA ARANDA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 111, manzana s/n, lote 1, predio denominado Granadastilla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 13.00 mts. colinda con Sr. Angel Monzalvo, al sur: 13.40 mts. colinda con Margarita Martínez, al oriente: 12.20 mts. colinda con Campa Deportivo "Garavana", al poniente: 9.15 mts. colinda con calle 111. Superficie aproximada: 139.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89362/605/13, C. JAIME SOLANO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle René Quiroz, lote 2, predio denominado Tepetzitsintla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Hermanos Zaizar, al sur: 8.80 mts. con calle René Quiroz, al oriente: 15.20 mts. con calle Vicente Guerrero, al poniente: 15.20 mts. con Hermanos Zaizar. Superficie aproximada: 127.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89362/606/13, C. JOSE LUIS CARRETERO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada sin nombre, manzana B, lote 27, predio denominado Tocuesconco, Colonia Santa María Cuicauautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. colinda con cerrada sin nombre, al oriente: 13.62 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 13.47 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 129.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89364/607/13, C. JUANA PEREZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle callejón privado que comunica a la calle Abasco, manzana B, lote B, predio denominado San Diego, Colonia San Cristobal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.30 mts. con Rosa María Pérez Castañeda, al sur: 9.70 mts. con Laura Pérez Castañeda, al oriente: 8.40 mts. con callejón privado que comunica a la calle Abasco, al poniente: 5.40 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89365/608/13, C. JUANA ISABEL MEDINA BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Las Flores, predio denominado Las Flores, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Jaime Hoddán, al sur: 10.50 mts. con Jorge Quintas, al oriente: 13.00 mts. con Bernardo Soriano, al poniente: 14.90 mts. con privada Las Flores. Superficie aproximada: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89366/609/13, C. JUANA ISABEL MEDINA BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Las Flores, predio denominado Las Flores, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Genara María Antonieta Martínez Granados, al sur: 10.50 mts. con Soledad Miranda, al oriente: 15.70 mts. con Bernardo Soriano, al poniente: 15.00 mts. con privada de Las Flores. Superficie aproximada: 164.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89367/610/13, C. JUANA ISABEL MEDINA BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calzada de las Flores, predio denominado Las Flores, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Jorge Quinta Salinas, al sur: 10.50 mts. con Calzada de las Flores, al oriente: 17.00 mts. con Bernardo Soriano, al poniente: 15.00 mts. con privada de Las Flores. Superficie aproximada: 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89360/603/13, C. GREGORIO PEDRAZA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Holanda Esq. Av. de las Torres, manzana 2, lote 1, predio denominado Majada IV, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 mts. colinda con Av. de las Torres, al sur: 8.50 mts. colinda con la Sra. María del Pilar Pérez Martínez, al oriente: 16.00 mts. colinda con el Sr. Mario Sánchez Amador, al poniente: 16.00 mts. colinda con calle Embajada de Holanda. Superficie aproximada: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 89351/594/13, C. ALEJANDRO JOSE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cedros, manzana 311, predio denominado El Horno, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Carlos Fragozo Fragozo; al sur: 16.00 mts. colinda con Josefina Fragozo Fragozo; al oriente: 12.26 mts. colinda con calle Cedros; al poniente: 12.26 mts. colinda con calle Francisco Villa, superficie aproximada: 196.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89352/595/13, C. ALICIA HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: calle 6, manzana 2, lote 8, predio denominada Ahucatitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con lote 11; al sur: 8.00 mts. linda con calle 6; al oriente: 15.00 mts. linda con lote 9; al poniente: 15.00 mts. linda con lote 7, superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89353/596/13, C. AMADOR DELGADO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Azucena, manzana 4, lote 2, predio denominado La Cerca, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 03; al sur: 17.00 mts. con lote 01; al oriente: 7.00 mts. con lote 13; al poniente: 7.00 mts. con calle Azucena, superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89354/597/13, C. AMALIA ZARZA MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Priv. Héroes de la Libertad, predio denominado Cascajal, pueblo Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.20 mts. con José Macías Rodríguez y Alfonso Mendoza; al sur: 17.20 mts. con Juan Fragozo Díaz; al oriente: 16.00 mts. con privada Héroes de la Libertad; al poniente: 16.00 mts. con Parfirio Fragozo, superficie aproximada: 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89355/598/13, C. ANTONIO MEJIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cedros, lote 12, pueblo de Guadalupe Victoria hoy El Progreso, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.50 mts. colinda con el Sr. Apolinar Gámez F.; al sur: 16.50 mts. colinda con el Sr. Gregorio Méndez; al oriente: 10.50 mts. colinda con el Sr. Florentino Mendoza; al poniente: 10.50 mts. colinda con calle Cedros; superficie aproximada: 173.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89356/599/13, C. ANTONIA RODRIGUEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida México, número seis, Colonia San José Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.02 mts. y 12.04 mts. linda con Enrique Canales y Emma Rodríguez; al sur: 19.40 mts. linda con Sergio Espinosa; al oriente: 16.06 mts. linda con Sergio Espinosa; al poniente: 6.55 mts. y 7.76 mts. linda con calle Avenida México y Emma Rodríguez, superficie aproximada: 307.09 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89357/600/13, C. CRISPIN DIMAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chiapas No. 161, Manzana 46, lote 2, Colonia Santa María Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 07.00 mts. colinda con calle Chiapas; al sur: 07.00 mts. colinda con Ignacio Ayala; al oriente: 33.00 mts. colinda con Salvador Galicia Martínez; al poniente: 33.00 mts. colinda con Ricardo Rodríguez, superficie aproximada: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

Exp. 89358/601/13, C. EDITH ARANDA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, manzana S/N, lote 24, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20 mts. colinda con el Sr. Alvaro Hernández Hernández; al sur: 20 mts. colinda con Sr. Pedro Aranda Martínez; al oriente: 8 mts. colinda con la Sra. Asunción Hernández; al poniente: 8 mts. colinda con la calle Cuauhtémoc, superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.- 20, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 89375/619/13, C. SALVADOR ROSAS VACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, manzana 22, lote 9, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.20 m con calle 21 de Marzo, al sur: 5.47 m con lote No. 10, al oriente: 19.10 m con Ubaldo Ayala, al poniente: 17.00 m con lote No. 8. Superficie aproximada 168.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89376/620/13, C. VALENTINA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Hueso No. 3, predio denominado El Huizache Grande, Colonia La Joya del poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle El Hueso, al sur: 10.01 m con Daniel Rodríguez, al oriente: 16.00 m con Ricardo Salinas Labra, al poniente: 16.40 m con Alvaro Espinoza Navarro. Superficie aproximada 162.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89377/621/13, C. VICENTE GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Ruiz Cortinez s/n, poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.05 m linda con Francisco González Rojas, al sur: 18.50 m linda con Ignacio González Rojas, al oriente: 23.60 m linda con Leandro Villegas, al poniente: 23.55 m linda con privada Ruiz Cortinez. Superficie aproximada 407.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89378/622/13, C. VICTOR MANUEL MARTINEZ CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Cuilhauac, número 14, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.50 m colinda con Sr. Antonio Martínez, al sur: 12.00 m colinda con calle Cuilhauac, al oriente: 12.00 m con calle Xicoténcatl, al poniente: 11.00 m colinda con Sra. Marcela Sánchez Vda. de M. Superficie aproximada 153.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89379/623/13, C. TEODORA ORTIZ VARGAS y ADELA ORTIZ VARGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra de Guadalupe, lote 5, predio denominado La Salitrera, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en tres tramos 3.37 m linda con Rosa Rojas viuda de Martínez, el segundo 7.90 m linda con Juan Santa María Hernández y el tercero de 1.30 m linda con Sanliaga Alonso Díaz, al sur: 12.30 m linda con calle Sierra de Guadalupe, al oriente: 10.25 m linda con Elizabeth Soto Ceja, al poniente: 10.25 m linda con Isidro Cruz Hernández. Superficie aproximada 126.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89539/624/13, C. ABEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amapola, manzana 2, lote 6, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 7, al sur: 20.00 m con lote 5, al oriente: 7.00 m con lote 14, al poniente: 7.00 m con la calle Amapola. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 89368/611/13, C. LAURA PEREZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle callejón Pvd. que comunica a calle Abasolo, manzana S/N, lote A, predio denominado San Diego, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 8.70 mts. con Juana Pérez Castañeda; al sur: 8.90 mts. con María Ivonne Pérez González; al oriente: 8.40 mts. con callejón Pvd. que comunica a la calle Abasolo; al poniente: 8.40 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 82.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

228.-20, 23 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. Trámite 4829-13/2013, LA C. EMILIA ZARATE BARCHENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ocotal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 75.50 m y colinda con Severiana Cruz y Ofelia Cruz Rueda, al sur: en dos líneas de 31.50 y 42.30 m y colinda con Aurelia Lucio Palma y Dulce María Lugo Cruz, al oriente: en 32.39 m y colinda con Cosme Lugo Rueda, al poniente: en 21.70 m y colinda con Alma María Lugo Lucio. Superficie aproximada de 1,945.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Castillo Cid.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/633/2013 del Director General.-Rúbrica.

209.-20, 23 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 19,838 de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil trece otorgado ante mi fe, el señor MIGUEL ANGEL APARICIO MORALES, en su carácter de pariente consanguíneo en línea transversal en primer grado (hermano) de la autora de la sucesión, señora MA. DE LOURDES APARICIO MORALES, cuyo nombre completo fue el de MARIA DE LOURDES APARICIO MORALES, radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 06 de enero del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS
HABILES.

38-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

06 de Enero del 2013.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE
VIZZUETT RAMOS IRVING GUTENBERG.**

Mediante instrumento número 32,039, extendido el seis de enero del año dos mil catorce, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no se presentó oposición alguna, ni apareció testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial, RECONOCIENDOSE universal heredera de don IRVING GUTENBERG VIZZUETT RAMOS, a su esposa y cónyuge superviviente doña MARGARITA MENDOZA OLVERA, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal que legítimamente le corresponde y ACEPTO además el cargo de albacea por ser única heredera le corresponde y protestó el fiel y leal desempeño del cargo, por lo que le fué discernido haciéndole saber los derechos y obligaciones inherentes al mismo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MEXICO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México. **HAGO CONSTAR.-** Que por Acta Número Veintitres Mil Quinientos Veinticinco, Volumen Cuatrocientos Nueve, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha dos de agosto de dos mil trece, se **RADICO** en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE REFUGIO ALVARADO OROZCO**, que promueven los Señores **J. REFUGIO ALVARADO CONCHAS**, también conocido como **JOSE REFUGIO ALVARADO CONCHAS** y **MARIA TERESA OROZCO ROJAS**, en su carácter de padres y presuntos herederos del mismo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Jilotepec, México, a 23 de septiembre de 2013.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 76

DEL ESTADO DE MEXICO,

CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,085 de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE DOLORES ORNELAS RODRIGUEZ**, a solicitud de los señores **MARIA ISABEL ORNELAS SANCHEZ, JOSE ANGEL ORNELAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN ANGELICA ORNELAS SANCHEZ, CARLOS ANDRES ORNELAS SANCHEZ, AORIANA GUADALUPE ORNELAS SANCHEZ y MARIA HERMELINDA ORNELAS SANCHEZ**, esta última por sí y en representación de la señora **ELVIRA SANCHEZ HERNANDEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ELVIRA SANCHEZ HERNANDEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARIA ISABEL ORNELAS SANCHEZ, JOSE ANGEL ORNELAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN ANGELICA ORNELAS SANCHEZ, CARLOS ANDRES ORNELAS SANCHEZ, ADRIANA GUADALUPE ORNELAS SANCHEZ y MARIA HERMELINDA ORNELAS SANCHEZ**.

Tlalnepantla, México, a 05 de diciembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

41-A1.-14 y 23 enero.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,625, de fecha 22 de noviembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN BUSTOS**, a solicitud de la señora **MARIA TERESA MARTINEZ MARTINEZ** y de los señores **SUSANA GUADALUPE, FRANCISCO RUBEN, CLAUDIA LETICIA y ADRIANA GABRIELA**, todos de apellidos **BUSTOS MARTINEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA TERESA MARTINEZ MARTINEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **SUSANA GUADALUPE, FRANCISCO RUBEN, CLAUDIA LETICIA y ADRIANA GABRIELA**, todos de apellidos **BUSTOS MARTINEZ**.

Tlalnepantla, México, a 22 de noviembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,730, de fecha 03 de diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL FLORES MARTINEZ**, a solicitud de las señoras **LINA y MARIA CRUZ**, ambas de apellidos **VELAZQUEZ FLORES**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **LINA y MARIA CRUZ**, ambas de apellidos **VELAZQUEZ FLORES**.

Tlalnepantla, México, a 03 de diciembre del año 2013.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,003, de fecha 13 de septiembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SANTOS ESTRADA CALDERON** (también conocida como **J. SANTOS ESTRADA CALDERON**), a solicitud de los señores **MARTHA, GLORIA, SUSANA, ALICIA, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRA, RAQUEL, GERARDO, MARIA DE JESUS y SANTOS**, todos de apellidos **ESTRADA GARCIA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARTHA, GLORIA,**

SUSANA, ALICIA, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRA, RAQUEL, GERARDO, MARIA DE JESUS y SANTOS, todos de apellidos **ESTRADA GARCIA**.

Tlaxiapa, México, a 11 de diciembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8879** del volumen **167**, de fecha **18** de Diciembre del 2013, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ALEJANDRO ALARCON MAUCCI**, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ALEJANDRO ALARCON MAUCCI**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de Diciembre de 2013.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8874**, volumen **167** de fecha **17** de diciembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA PEREDA ARELLANO**, a solicitud de la presunta heredera señora **MARIA MIREYA ACOSTA PEREDA** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8875**, volumen **167** de fecha **17** de diciembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor

NICOLAS ACOSTA RAMIREZ, a solicitud de la presunta heredera señora **MARIA MIREYA ACOSTA PEREDA** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA
 NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **31,026** del Volumen **855**, de fecha **20** de noviembre de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **ALBERT ADOLF BOS BOER**, también en vida conocido como **CORNELIO ALBERTO BOS BOER** y **CORNELIO BOS BOER**, que otorgaron los señores **ARIADNA NERI MARTINEZ, MARIA EUGENIA MARTINEZ CICERO** y **ARMANDO NERI MARTINEZ**, en su carácter de "CAUSAHABIENTES", de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HORTENCIA MARTINEZ CICERO**, también en vida conocida como **HORTENCIA MARTINEZ DE BOS** quien fuera instituida por el autor de la Sucesión como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo los señores **MARIA EUGENIA MARTINEZ CICERO** y **ARMANDO NERI MARTINEZ**, aceptaron el cargo de ALBACEAS MANCOMUNADOS a quienes les fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolas Romero, Estado de México, a 12 de diciembre de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
 TECAMAC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **18,996**, de fecha **16** de noviembre del año 2013, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **PRISCA EUFEMIA VELAZQUEZ ISLAS, REMEDIOS DULCE MARIA AGUILAR VELAZQUEZ, PATRICIA AGUILAR VELAZQUEZ, MARI SOL AGUILAR VELAZQUEZ, JONATAN AGUILAR VELAZQUEZ** y **BEATRIZ AGUILAR VELAZQUEZ**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO AGUILAR ORTIZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.147, 6.148, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 56, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **PRISCA EUFEMIA VELAZQUEZ ISLAS, REMEDIOS DULCE MARIA AGUILAR VELAZQUEZ, PATRICIA AGUILAR VELAZQUEZ, MARI SOL AGUILAR VELAZQUEZ, JONATAN AGUILAR VELAZQUEZ y BEATRIZ AGUILAR VELAZQUEZ**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

- A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO AGUILAR ORTIZ**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

- B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

- C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Por su parte, los señores **REMEDIOS DULCE MARIA AGUILAR VELAZQUEZ, PATRICIA AGUILAR VELAZQUEZ, MARI SOL AGUILAR VELAZQUEZ, JONATAN AGUILAR VELAZQUEZ y BEATRIZ AGUILAR VELAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de su difunto padre, el señor don **ALEJANDRO AGUILAR ORTIZ**, con fundamento en los artículos 6.184 (seis, punto, ciento ochenta y cuatro), 6.189 (seis, punto, ciento ochenta y nueve), 6.190 (seis, punto, ciento noventa), 6.196 (seis, punto, ciento noventa y seis) y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, **repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria**

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 06 de enero de 2014.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 117.

122.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, **HAGO SABER**,

Que por instrumento número **6494** de fecha nueve de enero del año dos mil catorce, otorgado Ante mí, la señora **TERESA DE JESUS LUNA VALLE** radica la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL TRINIDAD BECERRIL BALLESTEROS** reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 09 de enero del 2014

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162

125.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, que por instrumento número 20,316 de fecha 04 de Diciembre de dos mil trece, otorgado ante mí, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor REYNALDO LOPEZ VARELA, que por la que comparecieron sus hijos los señores ALEJANDRO, FRANCISCO, RAUL, MARIA TERESA y TERESA OLGA todos de apellidos LOPEZ ARREGUIN los cuales REPUDIARON los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, y la señora TERESA OLGA ARREGUIN SANCHEZ, en su calidad de Interesada y Presunta heredera, manifestó su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho a comparecer a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 45,273 (cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres) del volumen 847 (ochocientos cuarenta y siete), de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" a bienes de la señora **ROSA MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, que formaliza el presunto heredero, siendo éste el señor **DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ DOMINGUEZ** quien compareció en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, quien acreditó su parentesco con los atestados de su Acta de Nacimiento, así como el fallecimiento de ésta y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; Por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de enero de 2014.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación Nacional.

13-B1.-14 y 23 enero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JOSE LUIS GONZALEZ HUERTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 88544.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 23 MANZANA 518, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 22; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 24; AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 47; AL PONIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE MEXICAS.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 14 de diciembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS
 (RUBRICA).

46-A1.-15, 20 y 23 enero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JOSE LUIS GONZALEZ HUERTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 88544.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 22 MANZANA 518, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 21; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 23; AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 48; AL PONIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE MEXICAS.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 14 de diciembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.
 (RUBRICA).

46-A1.-15, 20 y 23 enero.

Soluciones en Sistemas Administrativos de Toluca, S.A. de C.V.
Servicios de Asesoría en Contaduría

SOLUCIONES EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE TOLUCA S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	21,563	PROVEEDORES	266,153
CLIENTES	-	ACREDORES DIVERSOS	979,820
DEUDORES DIVERSOS	580	IMPUESTOS POR PAGAR	268,568
INVENTARIOS	-	I.V.A. TRASLADADO	465,695
I.V.A. ACREDITABLE	446,770	PERCEPCIONES POR PAGAR	21,855
ANTICIPO DE IMPUESTOS	12,591	P.T.U. POR PAGAR	-
ANTICIPO A PROVEEDORES	-	ANTICIPOS DE CLIENTES	-
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	-	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	2,002,091
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	481,504	SUMA PASIVO	2,002,091
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES MOBILIARIO Y EQUIPO DE VENTAS	55,771	CAPITAL SOCIAL	168,390
EQUIPO DE COMPUTO	89,274	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,392,344)
EQUIPO DE TRANSPORTE	128,363	RESULTADO DEL EJERCICIO	(154,360)
DEPOSITOS EN GARANTIA	-	SUMA CAPITAL	(1,378,314)
DEP. ACUM. DE EDIF. Y CONSTRUCCIONES	18,000		
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. DE VENTAS	(6,042)		
DEP. AC. DE EQUIPO DE COMPUTO	(15,225)		
DEP. AC. DE EQ. DE TRANSPORTE	(127,869)		
DEP. AC. DE EQ. DE OFICINA	-		
TOTAL ACTIVO FIJO	142,273		
SUMA ACTIVO	623,777	SUMA PASIVO Y CAPITAL	623,777

ALBERTO GUTIERREZ TAVERA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

43.- 8, 23 enero y 10 febrero.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES**

C. GONZALO GRANADOS OLAYA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA DE TEOLOYUCAN
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Se procede a notificar por Edicto un extracto del Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales correspondientes al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, número de folio 0026195, número 2004-042012DG de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, por un total de **\$137,748.51 (Ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 51/100 moneda nacional)**. De conformidad con los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la planta baja de Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior de este Órgano Técnico. En la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. CARLOS GALINDO BERTAUD
TESORERO MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO
PERIODO 01/08/2007 AL 30/04/2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2852/2013, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/327/13 “...*Que comparezca el **día cuatro de febrero del año dos mil trece, a las nueve horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Teotihuacán, México, durante el periodo 01/08/2007 al 30/04/2009, administración 2006-2009**. La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los **Informes Mensuales de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil nueve**, practicado al municipio de Teotihuacán, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de **\$11'157,089.51 (once millones ciento cincuenta y siete mil ochenta y nueve pesos 51/100 M.N.)...**”*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ERASTO GARCÍA RIVERA
TESORERO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO
PERIODO 20 DE ABRIL DE 2009 AL 18 DE AGOSTO DE 2009
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009
PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/3029/2013 de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/357/13 *“...se le cita para el día siete de febrero de dos mil catorce, a las doce horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Coyotepec, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Financiera practicada al Municipio de Coyotepec, México, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Coyotepec, México, por el monto de \$21'083,823.00 (Veintiún millones ochenta y tres mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional) ...”***

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO****"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."****ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO****EDICTO****PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES**

C. ERWIN JAVIER CASTELAN ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Se procede a notificar por Edicto un extracto del Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales correspondientes al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, número de folio 0001731, número 0093-042012PM de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, por un total de **\$810,252.23 (Ochocientos diez mil doscientos cincuenta y dos pesos 23/100 moneda nacional)**. De conformidad con los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la planta baja de Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior de este Órgano Técnico. En la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO****"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."****ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO****EDICTO****PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES**

**C. ERWIN JAVIER CASTELAN ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRICZABAL
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales correspondientes al período del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil doce, número de folio 0021702, número 0093-032012PM de fecha siete de diciembre de dos mil doce, por un total de \$4'560,025.60 (**Cuatro millones quinientos sesenta mil veinticinco pesos 60/100 moneda nacional**). De conformidad con los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la planta baja de Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior de este Órgano Técnico. En la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

**ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. FELIPE DE JESÚS ESCAMILLA VELÁZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, MÉXICO.
PERÍODO DEL 18 DE AGOSTO DE 2006
A 23 DE ENERO DE 2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2965/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/352/13 *"...se le cita para el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Villa Victoria, México, durante el período del 18 de agosto de 2006 al 23 de enero de 2009, administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Financiera por el período comprendido del 01 de enero al 17 de agosto de 2009, practicada al Municipio de Villa Victoria, México, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Villa Victoria, México, por el monto de \$10,597.00 (Diez mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional)..."***

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. FELIPE DE JESÚS ESCAMILLA VELÁZQUEZ,
TESORERO MUNICIPAL, DE VILLA VICTORIA, MÉXICO,
DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE AGOSTO DE 2006 AL 01 DE ENERO DE 2009,
DOMICILIO: CONOCIDO LAGUNA SECA PROPIEDAD,
VILLA VICTORIA, MÉXICO,
PRESENTE.

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2924/2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/347/2013: *“...Que comparezca el día veintuno de febrero del año dos mil catorce, a las 14:00 horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidades administrativas de carácter resarcitorio que se le atribuyen en su carácter de Tesorero Municipal de Villa Victoria, México, durante el periodo 18 de agosto de 2006 al 01 de enero de 2009.*”

La causa del procedimiento por la cual se le cita se deriva del resultado de la revisión a los Informes Mensuales enero-febrero-marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2008, practicado al municipio de Villa Victoria, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de \$5794,892 (seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.M.).”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponde en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último y con fundamento en el artículo 116, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
 EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

DR. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 (FÚRICA).

278-23 enero.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. FRANCISCO JAVIER OLIVARES SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2957/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AI/345/13 "*...se le cita para el día cinco de febrero de dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Ixtapaluca, México, durante la administración 2009-2012, derivado de la Auditoría Integral por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, practicada al Municipio de Ixtapaluca, México, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Ixtapaluca, México, por el monto de \$1'297,490.35 (Un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa pesos 35/100 Moneda Nacional)...***"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. HUGO HORTIALES HERRERA
TESORERO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MÉXICO
PERIODO 18 DE AGOSTO DE 2006 AL 13 DE ENERO DE 2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2952/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AI/345/13 *"...se le cita para el día once de febrero de dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Ixtapaluca, México, por el periodo 18 de agosto de 2006 al 13 de enero de 2009, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Integral por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, practicada al Municipio de Ixtapaluca, México, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Ixtapaluca, México, por el monto de \$106,626.00 (Ciento seis mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional)..."***

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

**CIUDADANA IRENE MENDOZA DUEÑAS,
TESORERO MUNICIPAL DE TELOYUCAN, MÉXICO,
PERÍODO DEL 04 DE ABRIL AL 17 DE AGOSTO DE 2009,
ADMINISTRACIÓN 2006-2009.**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1575/2013 de fecha doce de agosto de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/195/13 “...se le cita para el **día diez de febrero del año dos mil catorce; a las nueve horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Teoloyucan, México, del 04 de abril al 17 de agosto de 2009, administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Financiera, practicada al Municipio de Teoloyucan, México, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Teoloyucan, México, por el monto de \$8'780,604.00 (Ocho millones setecientos ochenta mil seiscientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)...**”**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**


ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
**EDICTO
 NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**C. IRENE MENDOZA DUEÑAS,
 TESORERO MUNICIPAL DE TEOLOYUCAN, MÉXICO,
 DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE ABRIL AL 17 DE AGOSTO DE 2009.
 PRESENTE**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2933/2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/350/2013 *“...Que comparezca el dieciocho de febrero del año dos mil catorce, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuyen en su carácter de Tesorero Municipal, de Teoloyucan, México, durante la administración del 04 de abril al 17 de agosto de 2009.*

La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los Informes Mensuales Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2009, practicado al municipio de Teoloyucan, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de \$15'174,325.60 (quince millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos 23/100 moneda nacional 66/100 M.N...)

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50009, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificaran también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ATENTAMENTE
 EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 (RÚBRICA).**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ISAIÁS GONZÁLEZ REYES.**TESORERO MUNICIPAL, DE VILLA VICTORIA, MÉXICO,****DURANTE EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 15 DE MAYO DE 2009****PRESENTE**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2925/2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/347/2013 *"...Que comparezca el día veinte de febrero del año dos mil catorce, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuyen en su carácter de Tesorero Municipal de Villa Victoria, México, durante el periodo del 23 de enero al 15 de mayo de 2009.*

La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los Informes Mensuales enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2009, practicado al municipio de Villa Victoria, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de \$6'744,392.39 (seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 39/100 M.N.)...."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS****LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO****"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."****ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO****EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA****C. IVÁN CUEVAS ORDOÑEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009
PRESENTE**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1913/2013 de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/251/13 *"...se le cita para el **día siete de febrero de dos mil catorce a las dieciséis horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Chicoloapan, México, administración 2006-2009**, derivado de la Auditoría Financiera, practicada al Municipio de **Chicoloapan, México**, por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2009** derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **\$126,233.00 (Ciento veintiséis mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional)**..."*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS****LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**C. JOEL LÓPEZ ALVARADO.
TESORERO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO,
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009,
PRESENTE**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2929/2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/348/2013 *“...Que comparezca el **día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Melchor Ocampo, México, durante la administración 2006-2009.*****

*La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los **Informes Mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2009, practicado al municipio de Melchor Ocampo, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de **\$20'325,824.28 (veinte millones trescientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos 28/100 moneda nacional)....*****

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**


ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. LUIS MIGUEL CARRANZA ÁNGELES
SÍNDICO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009
PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/3027/2013 de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/357/13 *“...se le cita para el día siete de febrero de dos mil catorce, a las catorce horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Síndico Municipal de Coyotepec, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Financiera practicada al Municipio de Coyotepec, México, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Coyotepec, México, por el monto de 221 088,323.60 (Veintún millones ochenta y tres mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional)...”*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 (RÚBRICA).



 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

 EDICTO
 NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. LUIS MIGUEL CARRANZA ÁNGELES
SÍNDICO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009
PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2078/2013 de fecha dos de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AO/271/13 “...se le cita para el **día siete de febrero de dos mil catorce, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Coyotepec, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría de Obra practicada al Municipio de Coyotepec, México, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, por tanto se desprende un presunto daño al erario Municipal de Coyotepec, México, por el monto de \$612,399.42 (Seiscientos doce mil trescientos noventa y nueve pesos 42/100 Moneda Nacional)**...”**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO
DEL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 AL 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2012
PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2896/2013 de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AI/339/13 *“...se le cita para el día diez de febrero de dos mil catorce a las nueve horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Presidente Municipal de Tultitlan, México, del 18 de agosto del año 2006 al 04 de abril del año 2009**, derivado de la Auditoría Financiera y de Obra, practicada al Municipio de Tultitlán, México, por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2009**, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **\$903,274.00 (Novecientos tres mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) ...”***

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

278.-23 enero.



 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

 EDICTO
 NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. NORBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2971/13 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AI/353/13 "... se le cita para que comparezca el **día once de febrero del año dos mil catorce, a las 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Segundo Síndico Municipal de Nezahualcóyotl, México, durante la administración 2006-2009. La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la auditoría financiera y de obra practicada al Municipio de Nezahualcóyotl, México, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de \$11'713,783.00 (once millones setecientos trece mil setecientos ochenta y tres pesos con cero centavos en moneda nacional) ...**"**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).


ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
**EDICTO
 NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

GUILLERMO POSADAS OCAMPO
TESORERA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009
DEL 11 DE MAYO DE 2009 AL 17 DE AGOSTO DE 2009
PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2911/2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/342/13 “...se le cita para que comparezca el día trece de febrero de dos mil catorce, a las 11:30 horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su *Garantía de Audiencia*, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa resarcitoria, que se le atribuyen en su carácter de *Tesorero Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, del 11 de mayo al 17 de agosto de 2009*, derivado de la Auditoría de Financiera por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 de 2009, practicada al Municipio de Cuautitlán Izcalli, México ya que se le imputa el haber omitido la administración a la hacienda pública municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables; en virtud que de las constancias que obran en autos se desprende que se dispuso de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, para fines distintos para los que fueron otorgados, ya que estos recursos se deberán aplicar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, siendo que los recursos fueron aplicados a sectores que no se consideren en estos supuestos, por la cantidad de \$9'767,540.52 (nueve millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 52/100 moneda nacional)...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 (RÚBRICA).



 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

 EDICTO
 NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. VERÓNICA GERMÁN MARTÍNEZ
TESORERA DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO
DEL 17 DE MAYO DE 2009 AL 17 DE AGOSTO DE 2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009
PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1888/2013 de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/248/13 “...se le cita para el **día siete de febrero de dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, del 17 de mayo de 2009 al 17 de agosto de 2009, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión al informe mensual de agosto de 2009, practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, por el monto de \$5'439,632.40 (cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.)...**”**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, MÉXICO,
DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE AGOSTO DE 2006 AL 24 DE AGOSTO DE 2009,
PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2919/2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/347/2013 *“...Que comparezca el día diecinueve de febrero del año dos mil catorce, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuyen en su carácter de Presidente Municipal de Villa Victoria, México, durante el periodo del 18 de agosto de 2006 al 24 de agosto de 2009.*

La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los Informes Mensuales enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2009, practicado al municipio de Villa Victoria, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de \$6'744,392.39 (seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 39/100 M.N.)....”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

**C. ANA LAURA ANGULO PALACIOS
COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE IXTAPALUCA, MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2804/2013, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/317/13 "...se le cita para el **día once de febrero de dos mil catorce, a las once horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Comisario del Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión al informe mensual de **marzo de 2009**, practicada al **Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Ixtapaluca, México**, por el monto de **\$20,544.35 (Veinte mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 35/100 Moneda Nacional)**..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**